



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veinticinco (25) de agosto de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
-------	------------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2
0	0	0	0	2	5	5	Año			Consecutivo				
Departament		Municipi		Código Juzgad		Especialida		Consecutiv		o Juzgado				
o		o		o		d								

DEMANDANTE: JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMUDIO

DEMANDADO: MARIA DORIANA VELÁSQUEZ GÓMEZ

INVERSIONES LA GALLINITA SAS

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor JUAN ESTEBAN BAENA ZAMUDIO demandante C.C. 1.128.403.968
Doctor OSCAR HERNÁN RIVILLAS ZAPATA apoderado sustituto de la parte demandante, TP 231.164.
Señora MARIA DORIANA VELÁSQUEZ GÓMEZ C.C. 31.539.012 demandada y representante legal de la sociedad demandada.
Doctora MARGARITA MARÍA CARDONA GÓMEZ apoderada de la parte demandada TP 116.034

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/619243f4-025b-417c-b2b7-376a04320f17?vcpubtoken=6a89f126-e410-4cb5-97f4-a143d95ac921>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo X
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones		Si		No X
Sin excepciones previas para resolver.				

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video. Se complementa la fijación del litigio, además del alcance de las pretensiones y las excepciones, el hecho sobreviniente de un nuevo despido al demandante en el año 2021.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Demandante: <u>Documentales:</u> Se incorporan los documentos anexos con la demanda. <u>Interrogatorio de parte a la demandada MARIA DORIANA VELASQUEZ GOMEZ:</u> Se decreta. Demandadas: Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. Testimonial: Se decretan los testimonios de YUSLEDY ANDREA VELASQUEZ GOMEZ. Interrogatorio de parte al demandante: Se decreta. Oficios: La parte demandada solicita se oficie a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que informara el estado actual del trámite de calificación del demandante, sin embargo, dicha prueba ya fue decretada mediante auto de 2 de marzo de 2021 (archivo digital 06FijaFecha) y la entidad exhortada dio respuesta mediante archivo digital 11RespuestaOficioJuntaNacional, el cual fue puesto en conocimiento de las partes por parte de este Juzgado mediante auto de 18 de marzo de 2021, visible en archivo digital 12PoneConocimiento. Sin embargo atendiendo al hecho sobreviniente expuesto en la etapa de fijación del litigio, se decreta éste oficio para que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ aporte al Despacho el dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral elaborado al señor JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMUDIO C.C. 1.128.403.968 en el año 2021, además de todos los documentos que tenga en su poder que sirvieron de base para la calificación. Así mismo, por el hecho sobreviniente, se decreta el oficio a ARL POSITIVA S.A. y a la NUEVA EPS, para que aporten con destino al proceso los siguientes documentos: • Relación de las las incapacidades médico legales concedidas al hoy demandante JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMUDIO C.C. 1.128.403.968 durante su afiliación. • Para que certifiquen el pago de las incapacidades que han hecho a la fecha, a favor del demandante JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMUDIO C.C. 1.128.403.968.

- Y finalmente para que acrediten y/o aporten si a la fecha han emitido concepto favorable de reintegro o restricciones medicas laborales a favor del señor JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMUDIO C.C. 1.128.403.968.

Pruebas decretadas oficiosamente:

- Documental: Contrato Compraventa de establecimiento Distribuidora la Gallinita, Inscripción de Situación de Control de la señora MARIA DORIANA VELÁSQUEZ GÓMEZ como matriz de la sociedad INVERSIONES LA GALLINITA SAS y solicitud de cancelación de matrícula mercantil de la señora MARIA DORIANA VELÁSQUEZ GÓMEZ, obtenidos de la página web del Registro Único Empresarial- Rues, incorporado en archivos PDF 15 a 17 del expediente electrónico).
- Documental: Se ordena a las partes demandante y demandada, que dentro de los 5 días siguientes, aporten al proceso los siguientes documentos:

Carta de terminación del contrato de trabajo con fecha año 2021, de existir aportarla.

Aclarar si existe alguna incapacidad que el demandante hubiera aportado a la parte empleadora, emitida por un médico particular; en caso afirmativo, aportarla.

La parte demandada deberá certificar dentro de los 5 días siguientes, que pagos le han realizado al señor JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMUDIO C.C. 1.128.403.968, con ocasión de su reintegro.

Conforme lo indicado por la apoderada de la parte demandada, se requiere a la parte demandada para que aporte los requerimientos del año 2021 al demandante para que se reintegre a trabajar.

- Oficios: Se ordena exhortar a PROTECCIÓN S.A. para que aporte historia laboral completa del señor JUAN ESTEBAN BAENAS ZAMUDIO C.C. 1.128.403.968.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Atendiendo a las pruebas decretadas, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el próximo 9 de marzo de 2022 a las 9:00am, con disponibilidad hasta las 3:00pm.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba7e0c707eed695a74f658afac7e071d68f30efd105ab72429418afab7b835f8

Documento generado en 25/08/2021 12:00:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**